



Resolución Directoral N°001-2015-INIA-OA

Lima, 09 FEB. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 068-2015-INIA/OA/UA emitido con fecha 05 de febrero del 2015, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0010-2015-INIA, de fecha 20 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, correspondiente al año 2015, el mismo que comprende veintidós procesos de selección, para la adquisición de bienes y servicios, cuya ejecución se encuentra programada en el ejercicio presupuestal vigente;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en el ejercicio de sus funciones como Órgano Encargado de las Contrataciones, ha propuesto a los miembros que integran los comités Especial y Permanente, para la ejecución de los diferentes procesos de selección

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Legislativo N° 1017 modificada con Ley N° 29873, señala que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y que el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente cuando lo considere conveniente;

Que, el referido Artículo señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF Y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, indica que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Artículo 30º del Reglamento referido precedentemente, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que éstos serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, estando a lo opinado por los órganos técnicos competentes y habiéndose verificado el cumplimiento de las normas legales aplicables para la designación de los Comités Especiales Permanentes que se harán cargo de la conducción de los diversos procesos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2014 del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga tal designación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA, el Jefe del Instituto NACIONAL DE Innovación Agraria-INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración, la facultad de modificar el Plan Anual de contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2015 y sus modificaciones; el de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras así como designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

En uso de sus atribuciones conferidas en el decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873 y su Reglamento, APROBADO POR Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 13-2012-EF; La Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante la Resolución N° 069-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA respecto a delegación de facultades al Director de la Oficina de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los Comités que tendrán a su cargo la conducción de los procesos de selección que se detallan:

- a) **Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios**

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

- b) **Comité Especial Permanente para la contratación de Bienes , Servicios y Consultorías en las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de la Sede central**

Titulares

ANGELICA MÁRIA LINO VILLANUEVA	:	Presidente
FLOR ALEXANDRA ALFARO CARBAJAL	:	Primer Miembro
ROXANA ELIZABETH LLONTOP LEONARDO	:	Segundo Miembro

Suplentes

CARMEN ROSA GARCÍA COBIÁN CARDENAS	:	Presidente
KATHERINE NAVARRO APOLINARIO	:	Primer Miembro
DIANA GABRIELA YAURI LEÓN	:	Segundo Miembro

- c) **Comité Especial para la Adquisición de Agroquímicos, Fertilizantes y Pesticidas de la CELM y las Estaciones Experimentales Agrarias de Pichanaki, Santa Rita, Chincha en las Adjudicaciones Directas Selectivas**

Titulares

KRYSS ARACELY VARGAS GUTIERREZ	:	Presidente
MARIA ELENA ROJAS MEZA	:	Primer Miembro
FLOR ALEXANDRA ALFARO CARBAJAL	:	Segundo Miembro

Suplentes

AUGUSTO PABLO DIAZ ALVA	:	Presidente
SAMUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ	:	Primer Miembro
ROXANA ELIZABETH LLONTOP LEONARDO	:	Segundo Miembro

- d) **Comité Especial para la Adquisición de Alimento para animales del CELM, en las Adjudicaciones Directas Selectivas**

Titulares

LILIA CHALCA FRANCIA	:	Presidente
CRISTEL SEDANO URIBE	:	Primer Miembro
FLOR ALEXANDRA ALFARO CARBAJAL	:	Segundo Miembro

Suplentes

ROSA HIGAONNA OSHIRO	:	Presidente
SAMUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ	:	Primer Miembro
ROXANA ELIZABETH LLONTOP LEONARDO	:	Segundo Miembro



*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

ARTICULO 2º.- Los Comités designados en el Artículo precedente deberán llevar a cabo el proceso de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de los Comités y a la Unidad de Administración del INIA para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN